

DIRECCIÓN FORESTAL

Memorando
DIFOR- 120-2025

Para: Graciela Palacios S.
Directora de Evaluación de
Impacto Ambiental

De: 
Carlos Espinosa Peña
Director Forestal

Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 26 de febrero de 2025



Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEIA-0080-0702-2025**, con respecto al EsIA, Categoría II titulado **“RESIDENCIAL FLORENCIA (ETAPA I Y II)”**, a desarrollarse en el corregimiento de Dos Ríos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, Cuyo **PROMOTOR** es **PROMOTORA MARIA GLORIA, S.A.**

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

CE/JJ/dy



DIRECCIÓN FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	25 de febrero de 2025.
NOMBRE DEL PROYECTO:	“RESIDENCIAL FLORENCIA (ETAPA I Y II).”
PROMOTOR:	PROMOTORA MARIA GLORIA, S.A.
UBICACIÓN:	Corregimiento de Dos Ríos, distrito de Dolega, provincia Chiriquí.

I. DETALLES DEL ESTUDIO

El proyecto consiste en la habilitación de una superficie de 8 hectáreas + 9,111 m² + 96 dm² para la lotificación y construcción de 113 viviendas unifamiliares, con lotes que varían entre 450 m² y 663.07 m². El diseño incluye áreas de uso público, calles, un tanque de agua y un pozo, un área comercial, y una zona no desarollable.

El proyecto cuenta con una propuesta aprobada bajo el Esquema de Ordenamiento Territorial, mediante la Resolución No. 274-2024, del 10 de abril de 2024. Este esquema asigna los siguientes usos de suelo o códigos de zona:

II. ANALISIS DE LA VEGETACIÓN

Características de la Flora

De acuerdo con el Estudio de Impacto Ambiental, la cobertura vegetal está dominada por las especies herbáceas (gramíneas, pastos mejorados), que son utilizadas para la alimentación del ganado vacuno, en este sentido se puede indicar que la herbácea dominante es *Brachiaria (Brachiaria decumbens)*, la cual cubre la mayor parte del terreno. Por otra parte, están las especies dispersas en el potrero y las cercas vivas.

Identificación y Caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción

El área de estudio está representada por tres tipos de vegetación dominante:

- Gramíneas (Pasto mejorado) que representa la mayor parte del área del proyecto.
- Árboles dispersos: los cuales no superan los 5 m de altura en su mayoría.
- Cercas Vivas: están en el perímetro y divide internamente el terreno en pequeñas parcelas.

En el área se registró una riqueza total de 28 especies botánicas, de las cuales 23 forman parte de 17 familias de la clase Magnoliopsida (dicotiledóneas), 5 especies pertenecen a 4 familias de la clase Pinopsida.

Spondias mombin, Anacardium occidentale, Xylopia sp., Vernonaptura patens, Handroanthus guayacan, Cordia alliodora, Bursera simaruba, Ipomoea trifida, Curatella americana, Diphysa americana, Gliricidia sepium, Erythrina sp., Desmodium sp., Ocotea sp., Persea americana, Guazuma ulmifolia, Sida sp., Byrsonima crassifolia, Miconia argéntea, Ficus sp., Piper aduncum, Genipa americana, Citrus medica, Acrocomia aculeata, Tillandsia schiedeana, Rhynchospora nervosa, Brachiaria Brizantha, Hyparrhenia rufa.

Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción) que se ubiquen en el sitio.

Según se indica en el Estudio se realizó un recorrido en el área del proyecto con el fin de recabar la información necesaria para la descripción de la flora, llevando a cabo un recorrido diagnóstico evaluativo, para establecer los tipos de vegetación presentes en el área.

Para la realización del inventario forestal fueron inventariados en su totalidad los árboles y arbustos presentes con un DAP mayor o igual a 20. Para realizar el cálculo de volumen se utilizó la fórmula elaborada por FAO y adoptada por el Ministerio de Ambiente.

Para determinar las especies vegetales a inventariar durante el recorrido dentro del área de interés para el proyecto, se procedió a identificar las especies forestales in situ, una vez identificado todos los especímenes inventariados, se procedió con el levantamiento del informe, en el cual se consideraría a todos los árboles y arbustos que cumplieran con las características ya mencionadas, los cuales podrían verse afectados durante el desarrollo del proyecto. Como resultado del muestreo efectuado, en el área de estudio se registró un total de 173 individuos.

Especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.

De las especies arbóreas incluidas en el inventario forestal, ninguna aparece identificada como especies “exótica amenazadas, endémica o en peligro de extinción”. Las especies listadas en el inventario forestal corresponden a árboles comunes y abundantes en la zona del proyecto: Jobo (*Spondias mombin*), Malagueto (*Xilopia* sp), Almácigo (*Bursera simaruba*), Laurel (*Cordia alliodora*), Palo Blanco (*Vernonaptura patens*), Guayacan (*Handroanthus guayacan*), Aguacate (*Persea americana*), Jagua (*Genipa americana*), entre otros.

Entre las 28 especies de flora encontradas en el área se registraron dos especies de orquídeas nativas importantes para la conservación de la flora a nivel nacional y mundial y dos especies de gramíneas exóticas a la flora panameña (*Brachiaria brisanta* y *Rhynchospora nervosa*). Las dos especies de orquídeas a saber: *Catasetum* sp.y *Epidendrum angustilobum* están consideradas en el Apéndice II de CITES.

Ninguna de las especies de flora se encuentra en la lista de especies amenazadas de la Unión Mundial para la Conservación de la Naturaleza (IUCN, 2019). No se encontraron especies endémicas en el área de estudio.

OPINIÓN TÉCNICA

La Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República. Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Tomando en consideración los compendios normativos y la descripción del ámbito de la flora en el área de influencia del proyecto, somos del criterio que la información plasmada en el Estudio de Impacto Ambiental, es clara y que no habrá afectación directa sobre bosque nativo, toda vez que el área de influencia directa del proyecto está intervenida y fue utilizada en actividades ganaderas motivo por el cual está en su mayoría cubierta por gramíneas y las cercas vivas establecidas con especies nativas.

CONCLUSIONES

A la luz de este examen al Estudio presentado, somos de la opinión que el presente estudio es claro y específico en lo referente a la flora y no refiere afectación significativa a la vegetación.

Tomar en consideración los permisos de tala a la hora de realizar la tala de los árboles producto del desarrollo del proyecto.

Revisado Por:


CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
DALIA VIDELDA VARGAS GUTIERREZ
MOTRA EN C. AMBIENTAL
CENP. EN MODELOS REC. N.4
IDONEIDAD 5/08-07-108 *

Dalia V. Vargas G.
Dirección Forestal

JJ/DV/dv

